



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO SIRECI-
INFORMACIÓN CONTRACTUAL
PRIMER SEMESTRE 2021.**

02/08/2021

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: C-EM-F003</p>
		<p>VERSIÓN: 7</p>
		<p>FECHA: 27/04/2020</p>
		<p>PÁGINA 2 de 10</p>

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
4.	DECLARATORIA.....	3
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	5
7.	FORTALEZAS	8
8.	HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.....	8
9.	CONCLUSIONES	8
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.....	9
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA.....	9
12.	CONTROL DE CAMBIOS.....	9

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 3 de 10

Auditoría No. AISSIC-2021-34		
Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
02	08	2021

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
LIDER(ES) DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
AUDITOR LÍDER	MARÍA JOSÉ ARNEDO PACHECO	CARGO	Abogada Contratista Oficina de Control Interno

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE: N. A	CARGO: N. A

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	15 / 07/ 2021
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	02/ 08 / 2021

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar y verificar la información contractual reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, con ocasión de lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. No.042 de 25 de agosto del 2020.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

En el marco del objetivo definido, se evaluará el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021.
--

4. DECLARATORIA

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 4 de 10

- Esta auditoría fue realizada con base en la consecución y análisis de diferentes muestras aleatorias, seleccionadas por los auditores encargados de llevar a cabo el trabajo de aseguramiento; muestra que se relacionará en el desarrollo del informe.

Una consecuencia de lo anterior es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los parámetros o criterios que serán tenidos en cuenta para el presente seguimiento son los siguientes:

- ✓ Resolución Orgánica CGR No.042 de 25 de agosto del 2020. “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).”

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Con el fin de realizar la verificación al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Orgánica No.042 de 25 de agosto del 2020, la cual señala:

“ARTÍCULO 28. CONTENIDO. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal contractual realizada por los responsables del erario.

ARTÍCULO 29. PERÍODO. Comprende una mensualidad entre el 1° y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información contractual que se debe rendir.

ARTÍCULO 30. TÉRMINO: Es la fecha límite de rendición de la información contractual, establecida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), para cada entidad o particular sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, fecha que está comprendida, en el mes inmediatamente siguiente del periodo a reportar, dentro del rango comprendido entre el sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes”.

La Oficina Jurídica como responsable de la gestión contractual del IDEAM, y encargada de consolidar y transmitir la información relacionada con los procesos contractuales surtidos en el aplicativo SIRECI, remitió a la Oficina de Control Interno los formatos diligenciados con los contratos tramitados durante los meses de enero hasta junio de la vigencia 2021, como se muestra a continuación:

MES 2021	F5.1: CONTRATOS LEY 80/93	F5.2: CONTRATOS DERECHO PRIVADO	F5.3: ÓRDENES DE COMPRA	F5.4: CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS
Enero	390	0	0	67	0
Febrero	223	0	0	48	0
Marzo	28	0	22	51	14
Abril	300	0	44	52	0
Mayo	338	0	30	55	0
Junio	362	0	30	56	0

- DE LA CONSISTENCIA DE LOS DATOS:

La Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria de cincuenta (50) contratos reportados en SIRECI durante el primer semestre de 2021; y contrastó sus datos con la información publicada en el sistema SECOP, obteniendo que (40) de los contratos revisados evidenciaron consistencia con la información registrada en el

aplicativo SECOP II. A continuación, se relacionan los respectivos contratos:

No.	Contratos
1	Contrato de prestación de servicios No. 044 de 2020
2	Contrato de prestación de servicios No. 001 de 2021
3	Contrato de prestación de servicios No. 003 de 2021
4	Contrato de prestación de servicios No. 013 de 2021
5	Contrato de prestación de servicios No. 017 de 2021
6	Contrato de prestación de servicios No. 037 de 2021
7	Contrato de prestación de servicios No. 044 de 2021
8	Contrato de prestación de servicios No. 049 de 2021
9	Contrato de prestación de servicios No. 050 de 2021
10	Contrato de prestación de servicios No. 058 de 2021
11	Contrato de prestación de servicios No. 066 de 2021
12	Contrato de prestación de servicios No. 084 de 2021
13	Contrato de prestación de servicios No. 091 de 2021
14	Contrato de prestación de servicios No. 094 de 2021
15	Contrato de prestación de servicios No. 104 de 2021
16	Contrato de prestación de servicios No. 120 de 2021
17	Contrato de prestación de servicios No. 163 de 2021
18	Contrato de prestación de servicios No. 243 de 2021
19	Contrato de prestación de servicios No. 247 de 2021
20	Contrato de prestación de servicios No. 264 de 2021
21	Contrato de prestación de servicios No. 266 de 2021
22	Contrato de prestación de servicios No. 273 de 2021
23	Contrato de prestación de servicios No. 279 de 2021
24	Contrato de prestación de servicios No. 285 de 2021
25	Contrato de prestación de servicios No. 286 de 2021
26	Contrato de prestación de servicios No. 295 de 2021

27	Contrato de prestación de servicios No. 298 de 2021
28	Contrato de prestación de servicios No. 302 de 2021
29	Contrato de prestación de servicios No. 306 de 2021
30	Contrato de prestación de servicios No. 309 de 2021
31	Contrato de prestación de servicios No. 314 de 2021
32	Contrato de prestación de servicios No. 317 de 2021
33	Contrato de prestación de servicios No. 320 de 2021
34	Contrato de prestación de servicios No. 323 de 2021
35	Contrato de prestación de servicios No. 324 de 2021
36	Contrato de prestación de servicios No. 329 de 2021
37	Contrato de prestación de servicios No. 331 de 2021
38	Contrato de prestación de servicios No. 333 de 2021
39	Contrato de prestación de servicios No. 337 de 2021
40	Contrato de prestación de servicios No. 340 de 2021

Por otra parte, se encontraron diez (10) contratos reportados en el mes de marzo, que en el formulario F5-Contratos regidos por Ley 80, presentaron inconsistencia en el nombre del contratista, pues se registró en su lugar el nombre del supervisor; los contratos son los siguientes:

No.	Contratos
1	Contrato de prestación de servicios No. 074 de 2021
2	Contrato de prestación de servicios No. 178 de 2021
3	Contrato de prestación de servicios No. 186 de 2021
4	Contrato de prestación de servicios No. 193 de 2021
5	Contrato de prestación de servicios No. 197 de 2021
6	Contrato de prestación de servicios No. 204 de 2021
7	Contrato de prestación de servicios No. 225 de 2021
8	Contrato de prestación de servicios No. 228 de 2021
9	Contrato de prestación de servicios No. 233 de 2021
10	Contrato de prestación de servicios No. 237 de 2021

Si bien dentro de los reportes posteriores se subsanó la situación, se deberán fortalecer los controles para asegurar que la información registrada en el aplicativo SIRECI sea totalmente consistente.

- VERIFICACIÓN DE ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN.

Con el fin de corroborar el envío del reporte dentro de los términos establecidos en la normatividad, la Oficina de Control Interno, procedió a verificar los certificados de "Acuse de aceptación de rendición" de los meses de enero a junio de 2021, encontrando que la transmisión se realizó dentro del plazo habilitado por el aplicativo SIRECI, así:

Mes reportado/ fecha de corte.	Fecha límite de transmisión.	Fecha de transmisión	Consecutivo Certificado de transmisión.
Enero 31 -01 - 2021	12-02-2021	10-02-2021	12112021- 01-31
Febrero 28-02-2021	11-03-2021	10-03-2021	12112021-2-28
Marzo 31-03-2021	15_03-2021	14-03-2021	12112021-3-31
Abril 30-04-2021	13-04-2021	13-03-2021	12112021-04-30
Mayo 31-05-2021	15-06-2021	15-06-2021	12112021-05-31
Junio 30-06-2021	15-06-2021	15-06-2021	12112021- 06-30

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. La información solicitada para efectuar el seguimiento, fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica oportunamente.
2. La oportunidad en la atención al requerimiento del órgano de control, por parte del órgano de control.
3. La Oficina de Control Interno, encuentra que la Oficina Asesora Jurídica, encargada de realizar el reporte sobre la información contractual ha cumplido con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No.042 de 25 de agosto del 2020.

8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.

No se evidenció hallazgo:

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

9. CONCLUSIONES


	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 9 de 10

De acuerdo con la revisión efectuada, la Oficina de Control Interno encontró inconsistencia en el reporte del mes de marzo 2021, en la columna donde se registra el nombre del contratista, toda vez que en su lugar se incorporó información del nombre del supervisor. Dicha situación se subsanó en posteriores reportes; razón por la cual se deja como recomendación fortalecer los controles de revisión de la citada información.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

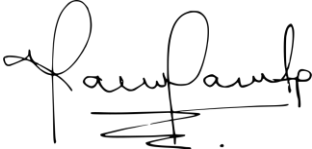
Así mismo y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, este informe se publicará en la página web del Instituto-Ley de Transparencia.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: María José Arnedo Pacheco Cargo: Abogada Contratista OCI	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Ramos Suarez Cargo: jefe Oficina Asesora Jurídica	Líder del Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

No se tomaron evidencias fotográficas.

11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
ELABORÓ: María José Arnedo Pacheco  Cargo: Abogada Contratista OCI	REVISÓ: María Eugenia Patiño Jurado Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARÍA EUGENIA Fecha y hora: 03.08.2021 07:50:56 Jefe Oficina Control Interno	APROBÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
---------	-------	-------------

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 10 de 10

1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"

MEPJ-MIA-21-07-2021-29-07-2021

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO JAIME HUMBERTO LA ROTTA PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO